

# COUNTRY BASELINE UNDER THE ILO DECLARATION ANNUAL REVIEW

Dominican Republic - 2022

**LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO - PROTOCOLO DE 2014 (P029) RELATIVO AL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO**

## PRESENTACION DE MEMORIAS

### Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales

Sí

### Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias

91. Para elaborar la memoria, consultó el Gobierno: [10.1]

a) A las organizaciones de empleadores más representativas?, b) A las organizaciones de trabajadores más representativas

92. ¿A qué organizaciones de empleadores se envió la memoria? [12] Sírvase facilitar el listado

Sí, Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM)

93. ¿A qué organizaciones de trabajadores se envió la memoria? [13] Sírvase facilitar el listado

Sí, Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos CNTD, Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC).

94. En caso afirmativo, sírvase describir el proceso o los procesos de consulta. [10.2]

Envío formal de informes contentivos de respuestas y comentarios del Gobierno a través del Ministerio de Trabajo. Los informes recibidos fueron revisados por las organizaciones de Trabajadores. En el caso de COPARDOM recibimos aportes, y en caso de aplicar, los comentarios fueron incorporados a las memorias.

## OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

## Organizaciones de Empleadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]

Sí

95. ¿Las organizaciones de empleadores formularon observaciones sobre la memoria? [11a]

Sí

## Organizaciones de Trabajadores

83. ¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas? [6.1]

Sí

96. ¿Las organizaciones de trabajadores formularon observaciones sobre la memoria? [11b]

No

## ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO

### Ratificación

### Ratification intención

61. Si ha ratificado el Convenio núm. 29, pero no el Protocolo relativo al Convenio núm. 29, ¿cuáles son las perspectivas de ratificación del Protocolo?

Probable

62. ¿Sírvese indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930?

República Dominicana ratificó el convenio 29 el 5/12/1956, desde entonces se encuentra en vigencia, y como país nos aseguramos de que en ninguna de las unidades productivas haya trabajo forzoso, para ello el país cuenta con 207 funcionarios ligados a la inspección del trabajo, la cual realiza mas de 65 mil visitas de inspección cada año y en cada una se asegura y se verifica el cumplimiento de la normativa laboral en cada centro de trabajo. En cuanto a si existen obstáculos para ratificar el protocolo de 2014, conforme a la constitución vigente art. 26, la atribución le corresponde al Congreso Nacional, pero lo que sí podemos asegurar es que el convenio es parte de nuestra norma interna en nuestras inspecciones se exige el cumplimiento.

## Existencia de una política y o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio

<p>63. 63. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [1.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>65. Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas. [1.3]</p>	<p>Como organización de empleadores la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM) y como organizaciones de trabajadores: Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos CNTD, Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), fueron consultados de manera formal para que sus comentarios u observaciones formaran parte del informe.</p>
<p>68. ¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? [1.5]</p>	<p>Sí</p>
<p>69. Sírvase describir tales medidas [1.5]</p>	<p>El país cuenta con un Plan Nacional de Acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Es una estrategia nacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata interna e internacional de personas. La primera versión fue diseñada para su implementación en los años 2009-2014, por parte de las instituciones que Plan Nacional de Acción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes 2017 – 2020. Objetivo General Diseñar una política pública efectiva, a través de la implementación de acciones continuas para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la República Dominicana, así como garantizar la asistencia y protección a las víctimas desde un abordaje integral, con especial atención a las mujeres y niños, en pleno respeto de los derechos humanos y en consonancia con los lineamientos nacionales e internacionales adoptados para estos fines.</p>
<p>70. ¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio? [1.6]</p>	<p>Sí</p>

## Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada

<p>64. Sírvase describir las medidas contempladas, los objetivos señalados y las autoridades responsables de</p>	<p>Desde la inspección del trabajo elaboramos un plan de trabajo anual que busca garantizar y vigilar que se cumpla sobre todo el Artículo 62 de la constitución, 2) Nadie puede impedir el trabajo de los demás ni obligarles a trabajar contra su</p>
--	---

<p>aplicar, coordinar y evaluar esas medidas. Sírvase facilitar el/los URL(s) que pueda(n) resultar pertinentes [1.2]</p>	<p>voluntad; como hemos indicado, el trabajo es una función social y esta se ejerce con la protección estatal, la inspección del trabajo en sus visitas, monitoreos y fiscalización procura que haya en los centro de trabajo espacio de trabajo decentes, en sus actuaciones asegura que no haya prácticas de trabajo forzoso u obligatorio.</p>
<p><b>Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso</b></p>	
<p>74. ¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [2.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>75. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [2.2]</p>	<p>a) Información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situaciones de vulnerabilidad,b) Fortalecimiento y ampliación del ámbito de aplicación de la legislación, principalmente la laboral,c) Reglamentación y control del proceso de contratación y colocación de los trabajadores,d) Apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia,e) Medidas para combatir las causas subyacentes del trabajo forzoso,f) Promoción de una migración segura y regular,g) Educación/formación profesional,h) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes,i) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores,j) Garantías básicas de seguridad social,k) Otros</p>
<p>75.f. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar</p>	<p>Bajo un protocolo se hace la Promoción de una migración segura y regular</p>
<p>75.f. Categorías de beneficiarios de estas medidas y tipos de prácticas de trabajo forzoso</p>	<p>Trabajadores migrantes</p>
<p><b>Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso</b></p>	
<p>76. Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? [3.1]</p>	<p>Sí</p>
<p>77. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [3.2]</p>	<p>a) Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso,b) Protección jurídica de las víctimas,c) Asistencia material a las víctimas,d) Asistencia médica y psicológica a las víctimas,e) Medidas dirigidas a la rehabilitación y la reinserción social y profesional de las víctimas,f) Protección de la vida privada y la identidad,g)</p>

	Alojamiento apropiado,h) Medidas dirigidas a los niños,i) Medidas dirigidas a los migrantes
--	--

## Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima

78. ¿Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones jurídicas y de reparación? [4.1]	Sí
--	----

79. En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas [4.2]	a) Información y asesoramiento a las víctimas sobre sus derechos,b) Asistencia jurídica gratuita,c) Gratuidad procesal,d) Elaboración de indicadores del trabajo forzoso,e) Acceso a mecanismos de reparación y compensación,f) Fortalecimiento de las capacidades y los medios de acción competentes, a saber, los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, el Ministerio Público y los jueces de las autoridades,g) Posibilidad de que las autoridades no enjuicien a las víctimas de trabajo forzoso por delitos que se hayan visto obligadas a cometer,h) Imposición de sanciones como la confiscación de bienes y la responsabilidad penal de las personas jurídicas
--	--

80. Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional. [4.3]	Sí
--	----

## No enjuiciamiento de las víctimas por actos ilícitos que se vieron obligados a realizar

79.g.. Descripción de las medidas adoptadas o que se prevén adoptar	g) Posibilidad de que las autoridades no enjuicien a las víctimas de trabajo forzoso por delitos que se hayan visto obligadas a cometer
---	---

## Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales/regionales u ONG

81. ¿Coopera el Gobierno con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y regionales u organizaciones no gubernamentales para lograr suprimir el trabajo forzoso u obligatorio de forma efectiva y sostenida? [5.1]	Sí
---	----

82. Sírvase describir brevemente cómo se manifiesta tal cooperación [5.2]

Como país tenemos ratificado convenios de cooperación entre los países de América Latina y el Caribe para reestructurar el "ilce" publicado en la Gaceta no. 117 del 23 de mayo de 1983, Convenio N° 07/2020. Acuerdo de Cooperación entre el Programa Progresando con Solidaridad y el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones; Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científico-Técnica, suscrito entre la República Dominicana y el Reino de España el 8 de marzo de 1988.

## Iniciativas especiales o Progreso

85. Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada (por ejemplo, cambios en el marco legislativo e institucional, puesta en marcha de programas importantes, nuevos datos, evolución del número de personas sometidas al trabajo forzoso identificadas, liberadas y que se hayan beneficiado de medidas de protección, sanciones impuestas a los autores). [7]

La legislación Nacional sigue siendo la misma, contamos con una base legal robusta, fuerte y un equipo de inspectores en condiciones hábiles para aplicarla en el ambiente laboral, y como mencionamos anteriormente esta en proceso de la modificación del Código de Trabajo y el Proyecto de modificación a la ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

## DESAFÍOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROTOCOLO

### Según el Gobierno y los interlocutores sociales

86. ¿Cuáles son las principales dificultades con que se ha enfrentado su país para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [8]

b) Falta de información y datos, i) Dificultades vinculadas con las políticas de migración

## COOPERACION TECNICA

### Solicitudes

87. ¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación? [9.1]

Sí

**88. En caso afirmativo, sírvase indicar las necesidades en este ámbito, por nivel de importancia (no Procede / de menor importancia / importante / de mayor importancia):**  
**[9.2]**

b) Actividades de sensibilización y de movilización => de mayor importancia